

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

Oficio Circular No. DGPYP- 3 -2023

Asunto: Revisión de Cuentas Bancarias autorizadas por excepción abiertas por las Dependencias y Entidades de la Secretaría de Salud

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS PRESENTES

En seguimiento al Oficio Circular No. DGPYP-DCEP-1-2022, mediante el cual se da a conocer el oficio No. 401-T-393/2022, a través del cual la Tesorería de la Federación (TESOFE), informa que a partir del 2 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023, se llevará a cabo el proceso de revisión y cancelación de todas las cuentas institucionales por excepción abiertas por las Dependencias y Entidades pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en los artículos 18 último párrafo, 20 de la Ley de Tesorería, 18 fracción III incisos c) y d), 19 y 20 de su Reglamento y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se solicita realicen el análisis de todas las cuentas que fueron aperturadas por excepción, y en caso que se requiera mantener alguna cuenta activa, se envíe a esta Dirección General oficio fundamentado y motivado, así como formato requisitado, el cual se adjunta, con la información y justificación referente a la cuenta bancaria.

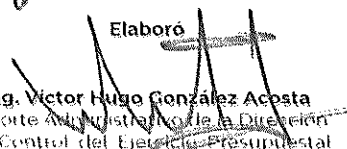
Se solicita se remita documento físico y digital, mediante correo electrónico dirigido al LAP José Luis Urbina García, Director de Control del Ejercicio Presupuestal, Jose.Luis.Urbina@ssa.gob.mx y al Ing. Víctor Hugo González Acosta, victor.gonzalez@ssa.gob.mx, a más tardar el 16 de enero de 2023.

Lo anterior, para estar en posibilidad de realizar la gestión ante la TESOFE, y ésta, cuente con los elementos necesarios para realizar el análisis puntual de las cuentas antes mencionadas y pueda encontrar soluciones específicas a cada Dependencia y Entidad, con la finalidad de evitar afectación en la operación de las funciones esenciales de esta Secretaría.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL****MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Elaboró



Ing. Víctor Hugo González Acosta
Soporte Administrativo de la Dirección
de Control del Ejercicio Presupuestal

Revisó y Valió



LAP José Luis Urbina García
Director de Control del Ejercicio
Presupuestal

C. c. p. **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud - Presente
Sección/Serie 5C.26



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

DR. JORGE ALCOGER VARELA
SECRETARIO DE SALUD
PRESENTE

SATFID UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



27 DIC. 2022

15:30
PPS

SATFID		Oficina del C. Secretario	
SECRETARÍA DE SALUD		Control de Gestión	
27 DIC 2022		RECIBIDO	
NOVA		HORA 12:47	

RECIBIDO

Por medio del presente, me permito indicarles que a partir del 2º de enero y hasta el 31 de marzo de 2023 se llevará a cabo el proceso de revisión y cancelación de todas las cuentas institucionales por excepción abiertas por las dependencias y entidades pertenecientes a su ramo, según lo previsto en los artículos 18, último párrafo, y 20 de la Ley de Tesorería de la Federación que a la letra establece:

“Artículo 18.- Corresponde a la Tesorería operar el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, a través del cual se llevará a cabo la administración unificada de los recursos públicos federales conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La administración a que se refiere el párrafo anterior comprende la recaudación de recursos públicos federales, el pago a los beneficiarios finales y la inversión de las disponibilidades.

Los recursos públicos federales que se recauden por la Tesorería, directamente o a través de los Auxiliares, deberán concentrarse o enterarse a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, y los pagos que se efectúen deberán realizarse con cargo a dicha Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale.

La Tesorería autorizará cuentas bancarias en los casos en que la Concentración o Entero a que se refiere el párrafo anterior o el pago no pueda realizarse en otras cuentas distintas a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita.”

“Artículo 20.- La Tesorería podrá disponer, en cualquier momento, que los recursos públicos federales que deban recaudar las Dependencias y Entidades, así como los pagos que éstas deban realizar, con cargo a las cuentas bancarias que autorice dicha Tesorería conforme al último párrafo del artículo 18 de esta Ley, se manejen o realicen, temporal o permanentemente, de manera centralizada en la propia





Tesorería y que los recursos públicos federales que se mantengan en dichas cuentas bancarias se concentren en la Cuenta Corriente."

También podemos encontrar referencias sobre la temática anterior en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación que regula las cuentas institucionales por excepción.

Esta medida se toma tras el proceso de revisión de cuentas institucionales por excepción que realizamos con la Dependencia a su cargo iniciado con el oficio 401-T-261 de fecha 22 de septiembre de 2022, que se tradujo en cordiales y productivas jornadas de comunicaciones y reuniones entre nuestros equipos de trabajo. Durante éstas hemos identificado propósitos y problemáticas de las cuentas con el fin de buscar las formas para reorientar sus recursos, mediante su ejercicio, o bien, su concentración en la Tesorería de la Federación.

Lo que se busca con la anterior medida es el cumplimiento de los objetivos de la Cuenta Única de la Tesorería, la cual plantea la centralización de los recursos públicos para un mejor funcionamiento económico y contable del Estado mexicano, con el propósito de que el uso de éstos sea de manera honesta, transparente y eficaz.

Le reiteramos que la Tesorería se encuentra en toda la disposición de realizar el análisis puntual de las cuentas, para encontrar soluciones específicas que eviten alguna afectación en la operación de la dependencia a su cargo.

Agradecemos que se realice todo lo conducente para llevar a cabo estas indicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordiales saludos.

ATENTAMENTE
LA TESORERA DE LA FEDERACIÓN



DRA. MARÍA ELVIRA CONCHEIRO BÓRQUEZ